

plaza pública para la edición del ~~14~~²¹ de agosto de 1992
% Fallido cotejo
% Motivos de Borrego
miguel ángel granados chapa

AMI

Las partes niegan que hubiera brotado de un valor entendido, y menos de una intención oculta distinta de la expresada. Lo cierto es que el cotejo de actas en Michoacán, iniciativa insólitamente priísta, no se llevó al cabo y sin embargo produjo un resultado favorable a los intereses del partido gubernamental.

El 13 de julio por la noche, el presidente del comité nacional priísta ante la presión perredista que protestaba por el resultado electoral de la víspera, ~~propuso~~^{lanzó} una inesperada fórmula para zanjar las dudas derivadas de la jornada electoral: propuso que el jueves siguiente, en una plaza pública, se compararan las copias de actas en poder del PRI y el PRD, para validar políticamente los resultados. Borrego afirma que su propuesta se dirigía a dotar de transparencia a los comicios y a forzar a su adversario a aceptar la evidencia de su derrota. Se le atribuyeron, sin embargo, otros móviles. Se dijo que era ingenuidad política la suya, por desconocer los términos concretos en que suelen levantarse las actas. Se dijo que era un lance de pocarista, el típico *bluff* destinado a azorar al jugador de enfrente. Se dijo que era un desliz, porque implicaba desconfianza en los órganos electorales. Por mi parte, llegué a creer, pasados los días, que se trataba de una táctica dilatoria, propuesta por el jefe nacional priísta para ganar tiempo y dejar que ciertos procesos se desarrollaran en paz, vigente que estuviera la posibilidad de ese cotejo. Cuando dos de los tres procesos en que pensaba ~~se~~^{se} concluyeron, fue posible dar por concluida la tentativa. Adicionalmente, el PRD ofreció una salida airosa al partido gubernamental, pues propuso que el cotejo tuviera un efecto inadmisibles: pretendía que donde se probaran irregularidades, se anulara la votación depositada en favor del partido causante de la irregularidad, pero no los suyos propios, siendo que el principio legal vigente causa la nulidad de la votación en su totalidad.

Las circunstancias que demandaban paz en Michoacán, o por lo menos el aplazamiento de las movilizaciones perredistas que pueden provocar actitudes violentas, eran: a) el viaje presidencial a Europa, iniciado tres días después de ^{hacerse} la proposición de Borrego; b) las elecciones del dos de agosto (la dilución del posible cotejo se produjo al día siguiente de esa fecha); y c) las sesiones del Tribunal Estatal Electoral, que empezó a desechar los recursos interpuestos por el PRD. En efecto, el sostenido esfuerzo propagandístico de la oficina presidencial en torno de la imagen de Salinas, se hubiera visto maltrecho si durante el

pública



11/VIII/92

viaje por cuatro países europeos los diarios locales se hacían eco de noticias como las que publicaron sobre el propio Michoacán en 1989, luego de los comicios para renovar la legislatura local y los ayuntamientos. Por otro lado, entidades donde el perredismo ha llegado a cobrar fuerza significativa, como Veracruz, o donde se coaligó con el PAN, como Durango, efectuaron elecciones el primer domingo de agosto, y su actitud se hubiera visto afectada por lo que ocurriera en Michoacán. Pero como surgió una virtual tregua derivada de la espera del cotejo (si bien los candidatos Arias y Viññaseñor realizaban giras postelectorales para mantener vivos los movimientos a su favor), los comicios del dos de agosto se libraron de la contaminación que el PRI quería evitar.

El lunes 3 se reunieron por dos veces, una en la mañana y otra en la tarde, las delegaciones del PRI y el PRD. Encabezaban la primera Beatriz Paredes y Javier López Moreno, ex diputado y jefe de asesores del presidente Borrego, y la segunda, el senador Porfirio Muñoz Ledo y Samuel del Villar, el experto de su partido en cuestiones legales. Este propuso que "la documentación que exhiban las partes y que acredite la interposición de los recursos legales de acuerdo con la ley electoral del estado para comprobar la falsificación e ilicitud de la votación consignada en las actas recurridas será base para determinar la votación efectiva que debe computarse", y que "las partes aceptan nulificar la votación en su favor consignada conforme a la regla anterior, sin menoscabo de la efectividad de la votación en favor de la contraparte". Naturalmente, el PRI rechazó esa peculiar propuesta y halló en ella la puerta por la cual salir del episodio destinado desde el principio a no concluir en el cotejo.

